



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 173-2023-R

Lambayeque, 13 de marzo de 2023

VISTO:

El Oficio N° 1114-2023-VIRTUAL-GyT-SG/UNPRG, de fecha 13 de marzo de 2023, sobre licencia por enfermedad solicitado por la Lic. Mercedes Reyes Santoyo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 132° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 224° del Estatuto de la Universidad, establecen que "el personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la universidad. Asimismo, indican que le corresponde los derechos propios del régimen laboral público".

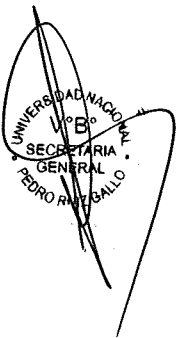
Que, el inciso e) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe "los servidores públicos de carrera tienen derecho a hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento".

Que, el artículo 109° del Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que se entiende por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. Además, indica que la licencia se formaliza por resolución.

Que, el artículo 110° del D.S. N° 005-20-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, con goce de remuneraciones, entre otros, "por enfermedad".

Que, mediante Resolución N° 058-2021-R-E, de fecha 30 de noviembre de 2021, se encarga a la Lic. Mercedes Reyes Santoyo, la Oficina de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Oficio N° 1114-2023-VIRTUAL-GyT-SG/UNPRG, la Responsable de Grados y Títulos, manifiesta que en el Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo, ha sido programada para una cirugía en el ojo derecho, por presentar el diagnóstico de TERIGION, lo que venía ocasionando dificultades en su visión, cirugía que ha sido realizada el día viernes 10 de marzo de 2023, otorgándole 10 días de descanso médico, a partir del 10 al 19 de marzo de 2023, por lo que solicita licencia por los días antes señalados. Adjunta documentos sustentatorios.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 173-2023-R

Lambayeque, 13 de marzo de 2023

Que, a fin de mantener el normal desarrollo de las actividades en Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General, el Rector ha creído conveniente encargar dicha dependencia al servidor administrativo nombrado Pedro Luis Sandoval Gutiérrez.


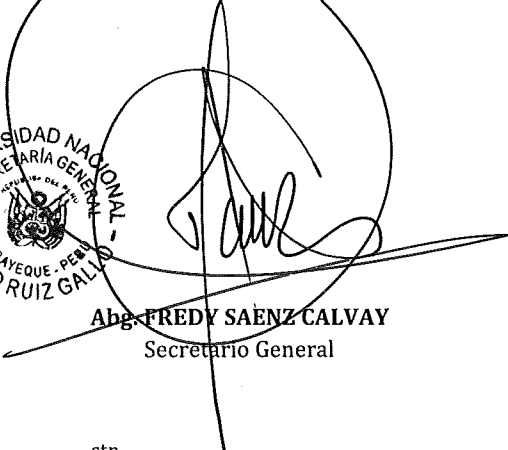
Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y; el Artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar licencia con goce de haber a la servidora administrativa nombrada MERCEDES REYES SANTOYO, Responsable de Grados y Títulos de la Secretaría General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por el período comprendido del 10 al 19 de marzo de 2023.

Artículo 2°.- Encargar, al servidor administrativo PEDRO LUIS SANDOVAL GUTIERREZ, como responsable de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por un período comprendido del 10 al 19 de marzo de 2023.


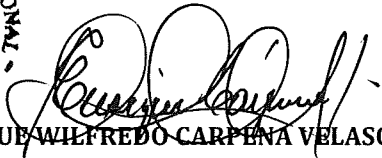
Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Unidad de Recursos Humanos, Oficina Grados y Títulos de la Secretaría General, Facultades, interesados, Órgano de Control Institucional.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector